

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 13/12/2022, de la Dirección General de Alimentación, por la que se convocan, para el año 2023, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020. Extracto BDNS (Identif.): 663968. [2022/11724]

Extracto de la Resolución de 13/12/2022, de la Dirección General de Alimentación, por la que se convocan, para el año 2023, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020

BDNS (Identif.): 663968

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663968>)

Primero. Personas beneficiarias.

En el régimen de ayudas a la medida de participación en programas de calidad diferenciada, aquellos agricultores, tanto personas físicas o jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de la orden de bases, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el régimen de ayudas a la medida de actividades de información y promoción de programas de calidad diferenciada podrán ser personas beneficiarias las agrupaciones de productores que tengan comprendido en su fin u objeto social la representación de los agentes que participan en los citados programas.

Segundo. Objeto.

Convocar, por el procedimiento de tramitación anticipada, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para las acciones que se desarrollen íntegramente en el año 2023 destinadas a fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de programas relativos a la calidad diferenciada incluidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (PDR), previstas en la Orden de 28 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 28 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, publicada en el DOCM nº 120 de 22 de junio de 2015

Cuarto. Financiación

Las ayudas previstas en la presente convocatoria serán cofinanciadas al 75% por el Feader, el 17,5% por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el 7,5% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, asciende a un total de 2.600.000 euros con el siguiente desglose, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad 2024:

- a) Ayudas a las acciones de participación de los agricultores y ganaderos en programas relativos a la calidad diferenciada, con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 21050000G/716A/4733E, por un importe de 600.000 euros, que se imputarán a la anualidad 2024, de los que 495.000 euros se imputarán al fondo finalista 1454 y 105.000 euros al fondo propio asociado de este último.
- b) Ayudas a las acciones de información y promoción en programas de calidad diferenciada en relación con los programas de calidad incluidos en el PDR, con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 21050000G/716A/4833D, por un importe de 2.000.000 euros, que se imputarán a la anualidad 2024, de los que 1.650.000 euros se imputarán al fondo finalista 1453 y 350.000 euros al fondo propio asociado de este último.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución y de su extracto de la BDNS, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, junto con la documentación que figura en el apartado quinto, de esta resolución

Sexto. Otros datos.

La finalidad de estas ayudas es fomentar entre los productores y agrupaciones de productores la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada, mediante la participación en regímenes de calidad, así como apoyar las actividades de información y promoción de los regímenes de calidad y certificación.

Toledo, 13 de diciembre de 2022

La Directora General de Alimentación
ELENA ESCOBAR SÁNCHEZ

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Los sistemas de producción de productos agroalimentarios de calidad diferenciada desarrollan e implantan programas de trazabilidad y autocontrol en todas las etapas de la producción, transformación, almacenamiento, distribución y comercialización de los productos como herramientas para el aseguramiento de su calidad diferenciada, proporcionando al mismo tiempo la información demandada por los consumidores.

Así mismo, un producto agroalimentario de calidad diferenciada requiere una comercialización adecuada para mejorar sus oportunidades de mercado. Mejorar la información de los consumidores sobre la existencia y los requisitos de los sistemas de calidad aumentará la conciencia de los consumidores sobre la disponibilidad de productos de alta calidad.

Además, ante la demanda creciente de productos agroalimentarios de calidad diferenciada es crucial estimular desde las administraciones públicas la respuesta del sector productor, con esfuerzos encaminados a la mejora de las formas de producción que redunden en el aumento de la calidad final de los productos, tal y como demandan los consumidores.

Como consecuencia de lo anterior, se aprueba la Orden de 28/05/2015, de la Consejería de Agricultura, que establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, traza el contexto estratégico de la política de desarrollo rural y define las medidas que deben ser adoptadas para ejecutar la política de desarrollo rural. Este Reglamento tiene un horizonte temporal referido al periodo 2014-2020, con una regla de gasto n+3 que permite realizar compromisos de gasto y ejecución de los mismos hasta el año 2023. No obstante, el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo prorrogó el periodo de programación 2014-2020 hasta el 31 de diciembre de 2022 y ofreció a los Estados miembros la posibilidad de financiar sus programas de desarrollo rural ampliados con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente a los años 2021 y 2022. De conformidad con el artículo 1, apartado 2, de dicho Reglamento, la prórroga del periodo de duración de los programas de desarrollo rural debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de presentar una solicitud de modificación de los programas de desarrollo rural para el periodo transitorio a que se refiere el artículo 11, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. De conformidad con

esta disposición, España presentó a la Comisión una solicitud de aprobación de una modificación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

Esta modificación fue aprobada mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 20.9.2021, por la que se aprueba la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (España), a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y se modifica la Decisión de Ejecución C (2015) 7561, de 30 de octubre de 2015. Posteriormente se ha aprobado una nueva modificación mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 01.03.2022.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con la disposición final primera de la Orden de 28/05/2015, en la que se faculta a la persona titular de la Dirección General con competencias en la materia para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esta orden, y el artículo 10 del Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural (D.O.C.M. nº 141, de 18 de julio), atribuye a la Dirección General de Alimentación, el ejercicio de las funciones relativas al apoyo a los programas relativos a la calidad de los alimentos, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

1. El objeto de la presente resolución es convocar, por el procedimiento de tramitación anticipada, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para las acciones que se desarrollen íntegramente en el año 2023 destinadas a fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de programas relativos a la calidad diferenciada incluidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (PDR), previstas en la Orden de 28 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020 (en adelante, orden de bases) publicada en el DOCM nº 120 de 22 de junio de 2015, a través de las siguientes medidas:

- a) Participación, por primera vez en regímenes de calidad, de los agricultores, ganaderos o sus agrupaciones en programas relativos a la calidad diferenciada incluidos en el PDR.
- b) Apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción de productos de calidad de programas incluidos en el PDR en el mercado interior.

2. La finalidad de estas ayudas es fomentar entre los productores y agrupaciones de productores la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada, mediante la participación en regímenes de calidad, así como apoyar las actividades de información y promoción de los regímenes de calidad y certificación.

Segundo. Personas beneficiarias, requisitos y acciones subvencionables.

1. Podrán ser personas beneficiarias del régimen de ayudas a la medida de participación en programas de calidad diferenciada, aquellos agricultores, tanto personas físicas o jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de la Orden de bases, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el régimen de ayudas a la medida de actividades de información y promoción de programas de calidad diferenciada podrán ser personas beneficiarias las agrupaciones de productores que tengan comprendido en su fin u objeto social la representación de los agentes que participan en los citados programas.

2. Podrán acceder a estas subvenciones las personas beneficiarias que cumplan los requisitos y obligaciones previstos en los artículos 4 y 10 de la orden de bases, que desarrollen las actuaciones establecidas en los artículos 5 y 11 de dicha Orden.

3. Asimismo, no podrán ser beneficiarias las empresas o entidades sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas acreditarán el cumplimiento de todos los requisitos mediante las declaraciones responsables que figurarán incluidas en el modelo de solicitud, y que facultan al órgano competente a comprobar la veracidad del cumplimiento de todos los requisitos exigibles pudiendo recabar documentos y consultar datos, salvo que conste oposición expresa a que por la Administración se consulten los datos o estos no obren en su poder, en cuyo caso, se aportará la documentación que lo acredite.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se requiere que se autorice expresamente para la cesión de datos de naturaleza tributaria entre Administraciones Públicas.

5. Las acciones subvencionables del régimen de ayudas a la medida de participación en programas de calidad diferenciada son las indicadas en el artículo 5 de la Orden de bases.

Las acciones subvencionables del régimen de ayudas a la medida de actividades de información y promoción de programas de calidad diferenciada son las indicadas en el artículo 11 de la Orden de bases.

Tercero. Financiación.

1. Las ayudas previstas en la presente convocatoria serán cofinanciadas al 75% por el Feader, el 17,5% por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el 7,5% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, asciende a un total de 2.600.000 euros con el siguiente desglose, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad 2024:

a) Ayudas a las acciones de participación de los agricultores y ganaderos en programas relativos a la calidad diferenciada, con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 21050000G/716A/4733E, por un importe de 600.000 euros, que se imputarán a la anualidad 2024, de los que 495.000 euros se imputarán al fondo finalista 1454 y 105.000 euros al fondo propio asociado de este último.

b) Ayudas a las acciones de información y promoción en programas de calidad diferenciada en relación con los programas de calidad incluidos en el PDR, con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 21050000G/716A/4833D, por un importe de 2.000.000 euros, que se imputarán a la anualidad 2024, de los que 1.650.000 euros se imputarán al fondo finalista 1453 y 350.000 euros al fondo propio asociado de este último.

2. Los importes indicados en las distintas aplicaciones presupuestarias antes citadas tienen carácter estimativo a los efectos previstos en el artículo 23.4 del reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), a fin de, si fuera necesario, destinar el crédito sobrante a aquella medida cuyo crédito fuese insuficiente.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, la cuantía total máxima o estimada del crédito previsto en las convocatorias de subvenciones o publicaciones de crédito, que se financien total o parcialmente con fondos europeos y con independencia del procedimiento establecido para su concesión, se podrá incrementar sin sujeción a las reglas previstas en el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Cuarto. Solicitudes. Plazo y forma de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda para participación en programas de calidad diferenciada se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y IA, en su caso.

Las solicitudes de ayuda para apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos II, IIA y IIB para cada tipo de gasto.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural donde esté ubicada la explotación agraria, para la submedida de participación, o donde se encuentre ubicada la sede de la agrupación de productores, para la submedida de apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción y se presentarán:

a) Las personas físicas, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y opcionalmente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), en este caso, la persona solicitante o la que lo represente deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

(<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

b) Las personas jurídicas y demás sujetos contempladas en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, obligatoriamente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). A tal efecto, la persona solicitante o la que lo represente deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución y de su extracto de la BDNS, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, junto con la documentación que figura en el apartado quinto.

3. Se presentará una única solicitud por persona beneficiaria y figura de calidad.

Quinto. Documentación.

Junto a la solicitud de ayuda se presentará la siguiente documentación en función del tipo de ayuda:

a) Para las solicitudes de participación en programas de calidad diferenciada (Anexo I de la presente convocatoria):

- En el caso de que la solicitud se haga a través de representante, éste deberá aportar el documento que lo acredite como tal, mediante cualquier medio válido en derecho o mediante Anexo IA.

b) Para las actividades de información y promoción de programas de calidad diferenciada incluidos en el PDR (Anexo II, Anexo IIA y Anexo IIB de la presente convocatoria):

- Escritura o documento justificativo de constitución y estatutos de la agrupación, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente cuando haya sufrido modificaciones o no obre en poder de la Administración.

- Para todos los gastos:

- Solicitud detallada con los requisitos y especificaciones enviada por los beneficiarios a los proveedores de los bienes y servicios.

- Un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio o entrega del bien, teniendo en cuenta que:

i) Las ofertas deben ser de proveedores independientes entre sí y del solicitante, es decir, los proveedores ofertantes no podrán ser socios, partícipes o empresas vinculadas con el solicitante de la ayuda o entren sí.

ii) Los elementos de las ofertas deben ser perfectamente comparables.

iii) La descripción de las ofertas debe ser clara y estar suficientemente detallada, con el fin de identificar las inversiones objeto de moderación de costes y susceptibles de percibir ayuda.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La Administración podrá recurrir con el fin de corroborar que los precios ofertados para los diferentes gastos son razonables y acordes con los precios de mercado a costes de referencia o a un Comité de evaluación.

Sexto. Procedimiento de concesión y criterios de valoración.

El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia competitiva, priorizándose las ayudas de participación en programas de calidad diferenciada en función de los criterios de valoración que figuran establecidos en el artículo 8 de la orden de bases. Y las ayudas de apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción en función de los criterios de valoración que figuran establecidos en el artículo 14 de la referida Orden de bases.

Séptimo. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. De acuerdo con el artículo 18 de la Orden de bases, la instrucción del procedimiento corresponde a los servicios competentes en materia agroalimentaria de las Delegaciones Provinciales correspondientes de la Consejería de

Agricultura, Agua y Desarrollo Rural donde esté ubicada la explotación agraria, para la submedida de participación, o donde se encuentre ubicada la sede de la agrupación de productores, para la submedida de apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción.

2. De acuerdo con el artículo 19 de la Orden de bases, el órgano competente para emitir la resolución sobre las solicitudes es la persona titular con competencias en materia agroalimentaria. En las resoluciones de concesión se hará constar el importe de la inversión subvencionable, la cuantía de la ayuda concedida, los plazos para la ejecución y justificación de la actuación o inversión y las demás condiciones particulares que afecten individualmente a la persona beneficiaria.

3. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones de la ayuda, será de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento de este, sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado para entender desestimada su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

4. La notificación de las ayudas se realizará en los términos establecidos en los artículos 41 a 46, ambos inclusive, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por vía electrónica para las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y las personas físicas que representen a las anteriores, y para las personas físicas que así lo soliciten. Para las personas físicas que lo soliciten se requerirá que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización a través de la cumplimentación del correspondiente apartado de los anexos que figurarán en la convocatoria. A tal efecto, la persona solicitante o la persona que lo represente deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (<https://notifica.jccm.es/notifica/>)

Contra la resolución de concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (www.jccm.es).

Octavo. Justificación y pago de las ayudas.

La justificación y pago de la actividad subvencionable se hará de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 15 de la Orden de bases, en su redacción dada por la Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, debiendo presentarse solicitud de pago conforme al Anexo III de esta convocatoria y para las actividades de información y promoción, además el Anexo IIIA.

Noveno. Obligaciones de las personas beneficiarias, compatibilidad, controles, incumplimientos, reintegro las ayudas.

Respecto de las obligaciones de las personas beneficiarias, compatibilidad, controles, incumplimientos, reintegro de las ayudas, se estará a lo dispuesto en la orden de bases y en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, en lo relativo a suministrar la información establecida en su artículo 6.1.b).

Décimo. Devolución voluntaria.

Sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, la persona beneficiaria podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES96 30810176 6535 4549 6329, especificando el concepto devolución voluntaria de las ayudas correspondientes a la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020. Convocatoria 2023.

La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Undécimo. Publicidad de las ayudas.

A efectos de publicidad de las ayudas, se remitirá a la base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final primera. Recurso contra convocatoria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga la obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), que deberá realizarse a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (www.jccm.es)

Disposición final segunda. Eficacia

La presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 13 de diciembre de 2022

La Directora General de Alimentación
ELENA ESCOBAR SÁNCHEZ



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Alimentación

Nº Procedimiento
036197

Código SIACI
SM01

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DIFERENCIADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA CASTILLA – LA MANCHA 2014/2020.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

Ayuda individual para la participación de los/las agricultores/as y/o de los/las ganaderos/as en los programas relativos a la calidad diferenciada incluidos en el programa de desarrollo rural.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>			
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	C.P.:	Población:		
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		
El correo electrónico designado será el medio por el que se desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.				

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.		



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo Postal. (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica/> y que sus datos son correctos).

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0165

DATOS DE LA SOLICITUD

Identificación del expediente:

Línea: PD	Año:	Provincia:
--------------	------	------------

Figura de calidad:

La persona abajo firmante **SOLICITA** le sean concedidas las ayudas marcadas y por el importe estimado consignado:

<input type="checkbox"/>	1) Gastos de inscripción y participación.	Importe del gasto subvencionable sin IVA:	euros.
<input type="checkbox"/>	2) Gastos de control.	Importe del gasto subvencionable sin IVA:	euros.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante **DECLARA**, que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Es agricultor activo.
- Es titular de una explotación agraria ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- La explotación figura inscrita con sus medios productivos en los registros correspondientes al programa de calidad agroalimentaria.
- Participa por primera vez en un régimen de calidad de los productos agrícolas alimenticios.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Estado.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



- No incurre el interesado, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- No haber solicitado u obtenido subvención para la misma actividad de otras entidades públicas o privadas. En caso afirmativo, indicar la cuantía y órgano que la concedió:

CUANTÍA	ÓRGANO CONCEDENTE

- En su caso, tiene contratados con **entidades de control autorizadas**, de conformidad con el Decreto 9/2007, de 6 de febrero de 2007, de autorización de las entidades de control de productos agroalimentarios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y creación del registro de las mismas, la realización de la certificación o la inspección del cumplimiento de las condiciones establecidas en el programa de calidad diferenciada.
- En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de **prevención de riesgos laborales**, que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y que no ha sido sancionado por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el n.º de acta de infracción
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Es la persona titular de la cuenta corriente indicada en esta solicitud.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayudas o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Así mismo se **COMPROMETE**:

- A abonar, con posterioridad a la presentación de esta solicitud, el importe de los costes fijos ocasionados por la participación en un programa de calidad diferenciada y que son la inscripción en un régimen de calidad subvencionado, la cuota anual de participación en dicho régimen, incluido, y, en su caso, el coste de los controles necesarios.
- A cumplir con las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones con el Estado.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:
-
-
-

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:

Autorizo la consulta de datos tributarios

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación:
 Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Documento que acredite la representación o Anexo IA.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

Nombre completo de la persona titular de la cuenta:

País	CC	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
E	S				

En _____, a _____ de _____ de
 LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR

**Unión Europea****Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural***Europa invierte en las zonas rurales*

ANEXO IA: AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DIFERENCIADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA CASTILLA – LA MANCHA 2014/2020.

**AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN
(Deberá adjuntarse obligatoriamente con la solicitud de ayuda)**

La persona física o jurídica con NIF nº y con domicilio en del municipio de y provincia de y en el caso de persona jurídica actuando como representante con NIF nº .

Conforme al derecho que le reconoce el artículo 5.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como interesado en la presentación de la solicitud de ayuda individual para la participación de los agricultores y/o de los ganaderos en los programas relativos a la calidad diferenciada incluidos en el programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2014/2020.

DECLARA

Que confiere a con NIF nº la representación para la presentación telemática de la solicitud de ayuda para la participación en programas de calidad diferenciada para la convocatoria .

En , a de de

Fdo.:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Alimentación

Nº Procedimiento

036197

Código SIACI

SM01

ANEXO II: SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DIFERENCIADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA CASTILLA – LA MANCHA 2014/2020.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

Ayudas para las acciones de información y promoción de los programas relativos a la calidad diferenciada incluidos en el programa de desarrollo rural.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona jurídica

Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF

NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre

Mujer

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica. *(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).*



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0165

DATOS DE LA SOLICITUD

Identificación del expediente:

Línea: ID	Año:	Provincia:
--------------	------	------------

Figura de calidad:

La persona abajo firmante **SOLICITA** le sean concedidas las ayudas marcadas por el importe estimado consignado:

Operaciones promocionales detalladas en Anexo IIA, por importe de gasto subvencionable sin IVA de: euros.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas.

Igualmente **DECLARA**, que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Es una agrupación de productores cuyo fin u objeto social comprende la representación de los agentes que participan en los programas de calidad diferenciada.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Estado.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurre el interesado, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.
- No haber solicitado u obtenido subvención para la misma actividad de otras entidades públicas o privadas. En caso afirmativo, indicar la cuantía y órgano que la concedió:

CUANTÍA	ÓRGANO CONCEDENTE

- En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de **prevención de riesgos laborales**, que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y que no ha sido sancionado por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy



Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



- grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el n.º de acta de infracción
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
 - Es la persona titular de la cuenta corriente indicada en esta solicitud.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayudas o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones con Estado.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:

- Autorizo la consulta de datos tributarios

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento	, presentado con fecha	/ /	ante la unidad	de la Administración de
- Documento	, presentado con fecha	/ /	ante la unidad	de la Administración de
- Documento	, presentado con fecha	/ /	ante la unidad	de la Administración de

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Relación de acciones solicitadas según modelo de Anexo IIA y un Anexo IIB por cada gasto.
- Escritura o documento justificativo de constitución y estatutos de la agrupación cuando haya sufrido modificaciones o no obre en poder de la Administración.
- Documentación acreditativa de la representación cuando haya sufrido modificaciones o no obre en poder de la Administración.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



- Solicitud detallada con los requisitos y especificaciones enviadas por los beneficiarios a los proveedores de los bienes y servicios
- Tres ofertas de diferentes proveedores por cada gasto.
- En el caso de figuras de calidad implantadas también en otras comunidades autónomas, certificado de producto o número de operadores de Castilla-La Mancha cuando haya sufrido modificaciones o no obre en poder de la Administración.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN																
Nombre de la entidad bancaria:																
Domicilio:																
Nombre completo de la persona titular de la cuenta:																
País		CC	Código entidad				Sucursal				DC	Número de cuenta				
E	S															

En _____, a _____ de _____ de _____
 LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR
--



RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS	ANEXO IIB
Nº DE EXPEDIENTE:	Página 1 de 2

EQUIPO O SERVICIO OFERTADO:			
OFERTAS SOLICITADAS			
Nº oferta solicitada	PROVEEDOR	IMPORTE (sin IVA)	Nº oferta elegida
1			
2			
3			

DEBE PRESENTARSE UN ANEXO IIB DE RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS POR CADA GASTO Y UNA MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA EN EL CASO DE QUE LA ELECCIÓN NO RECAIGA EN LA OFERTA DE MENOR PRECIO O EN CASO DE NO EXISTIR SUFICIENTES PROVEEDORES.

MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DE OFERTA EN CASO DE QUE LA ELECCIÓN NO RECAIGA EN LA OFERTA DE MENOR PRECIO O EN EL CASO DE NO EXISTIR SUFICIENTES PROVEEDORES (RESUMA EN ESTE APARTADO LOS PRINCIPALES MOTIVOS QUE SE EXPLICAN EN LA MEMORIA TÉCNICA QUE DEBE ADJUNTARSE OBLIGATORIAMENTE A ESTE ANEXO.
 En caso de no adjuntarse la memoria únicamente podrá considerarse la oferta más económica o, en caso de no existir suficientes proveedores, no podrá considerarse subvencionable).

El que abajo firma declara que son ciertos los datos señalados y se compromete a adjuntar todos los justificantes necesarios para su comprobación.

Fdo.: _____ En _____, a _____ de _____ de 20__

OBSERVACIONES DEL TÉCNICO:

SI NO

Las ofertas son COMPARABLES.

NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD

Proviene de empresas cuya actividad está relacionada con el equipo o servicio ofertado

Proviene de empresas o personas físicas NO vinculadas con el solicitante o entre sí

Las ofertas están suficientemente DETALLADAS.

A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE

A CUMPLIMENTAR POR EL TÉCNICO

DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACIÓN
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
 JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS	ANEXO IIB
Nº DE EXPEDIENTE:	Página 2 de 2

VALORACIÓN DEL TÉCNICO: <input type="checkbox"/> SE ACEPTA la elección de la oferta arriba indicada (habiéndose revisado, en su caso, la memoria adjunta) <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA la elección de la oferta arriba indicada (habiéndose revisado, en su caso, la memoria adjunta). REVISADO por el técnico:	En , a de 2
Fdo.:	

**Unión Europea**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

**Castilla-La Mancha**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓNConsejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Alimentación

Nº Procedimiento

036197

Código SIACI

SM01

ANEXO III: SOLICITUD DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DIFERENCIADA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>
Número de documento:			
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):	2º Apellido (persona física):	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Razón social (persona jurídica):			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Correo Postal. (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica/ y que sus datos son correctos).



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0165

DATOS DE LA SOLICITUD	
Identificación del expediente:	
Número de expediente:	
Figura de calidad:	
Referencia a las actuaciones y operaciones subvencionables:	
<input type="checkbox"/> A) Actividades de participación por primera vez en programas de calidad diferenciada.	
<input type="checkbox"/>	1) Gastos de inscripción y participación. Importe realizado subvencionable sin IVA: euros.
<input type="checkbox"/>	2) Gastos de control. Importe realizado subvencionable sin IVA: euros.
<input type="checkbox"/> B) Operaciones de información y promoción de productos de calidad diferenciada en el mercado interior.	
<input type="checkbox"/>	1) Acciones promocionales detalladas en Anexo IIIA Importe realizado subvencionable sin IVA: euros.
SOLICITA el pago de la ayuda a la calidad diferenciada incluida en el programa de desarrollo rural objeto de convocatoria.	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p>La persona abajo firmante, DECLARA, que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. - Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. <p><input checked="" type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayudas o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones con el Estado.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-
-

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:

- Autorizo la consulta de datos tributarios

Documentación que integra la cuenta justificativa:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- 1. Actividades de participación en el programa de calidad diferenciada.**
- 1.1. Ayudas por inscripción y participación.
- Certificado emitido por el órgano representativo del programa de calidad diferenciada en el que figuren los gastos de inscripción y participación abonados por el beneficiario junto con los documentos justificativos de los pagos.
- Certificado de organismo de gestión de alta de la figura de calidad.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.
- 1.2 Ayudas a los costes de certificación e inspección.
- Facturas correspondientes a la prestación de dichos servicios junto con los documentos justificativos de los pagos.
- Certificado de entidad de control de alta de la figura de calidad.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.
- 2. Operaciones de información y promoción:**
- 2.1. Relación numerada de facturas según modelo de Anexo IIIA, a la que se adjuntarán facturas originales.
- 2.2. Documentos justificativos de los pagos de facturas.
- 2.3. Originales del material divulgativo, inserciones publicitarias, carteles, muestras u objetos publicitarios, o fotografías en el caso de vallas publicitarias, asistencia a ferias y actos de promoción, copia de los estudios.
- 2.4. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.
- Otros documentos:

En _____, a _____ de _____ de _____
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR

